

08 de setiembre de 2021  
DP-OGD-0894-2021

Señora  
Fanny Auxiliadora Alvarado Chacón  
Correo electrónico: [falvaradoch97@gmail.com](mailto:falvaradoch97@gmail.com)

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En respuesta a su correo electrónico recibido en la oficina de Gestión Documental el 08 de setiembre del presente año, dirigido al señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, mediante adjunta denuncia penal contra el Hospital de San Ramón.

En primer lugar, debo mencionar que la situación descrita sin duda resulta lamentable. No obstante, en el marco del Estado Social de Derecho y el principio de separación de poderes, conforme el artículo 9<sup>o</sup><sup>1</sup> de la Constitución Política de Costa Rica, su solicitud escapa del ámbito de competencia de la Presidencia de la República, así como el Poder Ejecutivo, por encontrarse impedidos para intervenir en materia de administración de justicia.

Ante dicha situación, lo correspondiente es que plantee sus alegatos directamente ante los tribunales judiciales competentes, a fin que tales instancias puedan resolver el asunto como en derecho corresponda, bajo las garantías constitucionales y legales existentes. Guardamos la esperanza que bajo el principio de acceso a la justicia pueda encontrar solución al problema descrito.

Atentamente,

Alexa Benavides Ayala  
Jefa  
Gestión Documental  
Presidencia de la República

ABA/EAC

---

<sup>1</sup> ARTÍCULO 9- El Gobierno de la República es popular, representativo, participativo, alternativo y responsable. Lo ejercen el pueblo y tres Poderes distintos e independientes entre sí. El Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial. Ninguno de los Poderes puede delegar el ejercicio de funciones que le son propias. Un Tribunal Supremo de Elecciones, con el rango e independencia de los Poderes del Estado, tiene a su cargo en forma exclusiva e independiente, la organización, dirección y vigilancia de los actos relativos al sufragio, así como las demás funciones que le atribuyen esta Constitución y las leyes.